

ANEXO N° 04
FORMATO TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOCADORES DE
SERVICIO (TDR LOCACION DE SERVICIO)

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO.PP.21. Asistencia técnica en temas relacionados con las inversiones en el CONCYTEC en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de Asistencia Técnica en relacionados con las inversiones en el CONCYTEC en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a una planificación estratégica eficiente que permita fortalecer la gestión institucional del CONCYTEC, de acuerdo con el marco legal vigente y la normativa en materia de inversión pública conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de asistencia técnica en implementación de acciones de planeamiento en inversiones, la misma que va permitir impulsar la atención a las necesidades de las unidades orgánicas en materia de inversión pública.

- RO.CO.PP. 21: Asistencia técnica en temas relacionados con las inversiones en el CONCYTEC en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

3. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio, el contratista debe de tomar en consideración que el presente servicio tiene como finalidad la asistencia técnica en temas relacionados con las inversiones en el CONCYTEC en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Descripción del servicio

A fin de que el servicio se ejecute de la manera más correcta y optima, la entidad proveerá el acceso a las plataformas necesarias, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Apoyar en las coordinaciones con la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC; así como con las Universidades o IPIs la planificación de realización de eventos de difusión, capacitación y asistencia técnica de metodologías específicas de proyectos de inversión en CTI, asegurando la participación de los ponentes, contenidos, invitaciones y evaluación, según corresponda del cronograma detallado de capacitaciones, incluyendo la planificación de las actividades de difusión para el año 2026.
- b) Apoyar las actividades de seguimiento de las inversiones de la cartera de inversiones del CONCYTEC del mes de febrero.

- c) Brindar soporte con la elaboración de la propuesta de términos de referencia o especificaciones técnicas de requerimientos vinculados con la implementación de inversiones en el CONCYTEC en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- d) Realizar el apoyo logístico de la ejecución de la asistencia técnica en la región Amazonas, a fin de validar los instrumentos de capacitación de la guía metodológica en materia de CTI.
- e) Apoyar las actividades de seguimiento de las inversiones de la cartera de inversiones del CONCYTEC del mes de marzo.
- f) Realizar el apoyo logístico de la ejecución de la asistencia técnica en una región seleccionada, a fin de consolidar y replicar los instrumentos de capacitación de la guía metodológica en materia de CTI en otras regiones.
- g) Apoyo con la sistematización de los resultados de los eventos de capacitación, así como las lecciones aprendidas, identificando los logros alcanzados.
- h) Apoyar las actividades de seguimiento de las inversiones de la cartera de inversiones del CONCYTEC del mes de abril.

Asimismo, la entidad se compromete en asignarle un correo institucional y acceso al Sistema de Gestión Documental correspondiente.

Además, el CONCYTEC asumirá los gastos relacionados a viajes dentro del territorio nacional como, por ejemplo: boletos aéreos, hospedaje, transporte y alimentación.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Formación Académica

- Grado académico mínimo de Bachiller de las carreras de Economía o Administración o Derecho o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Gestión empresarial.

Experiencia General

- Mínima de tres (03) años en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Específica (*)

- Experiencia específica mínima de dos (2) años en servicios vinculados a asistencia y/o implementación y/o gestión y/o coordinación y/o administrador y/o seguimiento y/o apoyo y/o analista en actividades administrativas y/o planeamiento y/o inversión y/o proyectos, ejecutadas en instituciones públicas o privadas.

() La experiencia del postor se podrá acreditar mediante los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

Capacitación

- 40 horas lectivas acumuladas en temas de tecnologías de información y comunicación, y/o gestión de proyectos y/o gestión de conocimiento.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar de prestación del servicio: La prestación del servicio se va realizar en Av. Del Aire 485 – San Borja, de corresponder previa coordinación con el área usuaria, el contratista podrá realizar las actividades de manera remota.

Plazo de prestación del servicio: El plazo de la prestación del servicio será de hasta ochenta y cinco (85) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. ENTREGABLES

El contratista debe de presentar tres (3) entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable	Informe de planificación y coordinación de eventos de difusión y capacitación, de acuerdo a lo señalado en los literales a), b) y c) del numeral 3 del presente TDR; debiendo ser presentado hasta los veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio.
Segundo Entregable	Informe de elaboración de documentos técnicos, apoyo logístico y asistencia técnica regional, de acuerdo a lo señalado en los literales d), e) y f) del numeral 3 del presente TDR; debiendo ser presentado hasta los cincuenta y cinco (55) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio.
Tercer Entregable	Informe de sistematización de resultados y apoyo logístico regional, de acuerdo a lo señalado en los literales g), h) e i) del numeral 3 del presente TDR; debiendo ser presentado hasta los ochenta y cinco (85) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio.

El contratista debe entregar una versión digital final, datos procesados y estadísticas de información sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

7. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

Para la presentación de los entregables, el contratista de presentar el entregable, con una carta dirigida al área usuaria, la misma que debe de ser presentada a través de la Mesa de Partes del CONCYTEC:

- **PRESENCIAL:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- **DIGITAL:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación



consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será brindada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, previa opinión favorable de la Oficina de Formulación y Seguimiento de Proyectos.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Forma de Pago:

El pago de la contraprestación se realizará en tres (3) armadas de montos iguales, previa presentación del entregable y conformidad del área usuaria.

Condición de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe o memorando del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de ejecución del servicio presentado por el contratista (Entregable)

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

10. PENALIDADES APLICABLES:

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras Penalidades:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación



No corresponde

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado(s) por un plazo no menor **de un año**, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su

totalidad.

- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15. GARANTÍAS

No corresponde

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias, conforme al artículo 81 de la Ley y el artículo 330 del Reglamento.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato u orden de servicio en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.